



Por el presente se da publicidad al pliego de condiciones para la ocupación y aprovechamiento de dominio público de la barra de bar que se instalará en el pabellón municipal, durante las fiestas patronales de San Blas, a celebrar entre los días 2 de febrero a 5 de febrero de 2023, aprobado por Decreto de Alcaldía de 9 de enero de 2023. En virtud del mismo, se abre un plazo de presentación de ofertas de 5 días hábiles, del 10 al 16 de enero de 2023.

\*\*\*\*\*

*PLIEGO DE CONDICIONES PARA OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE  
DOMINIO PÚBLICO DE LA BARRA DE LAS FIESTAS DE SAN BLAS – 2 DE  
FEBRERO AL 5 DE FEBRERO DE 2023*

**1.- Autorización.**

La autorización municipal consiste en una licencia de uso común especial de bienes de dominio público conforme a los artículos 86, 91, 92 y concordantes de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas; artículos 78 y concordantes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón; y artículos 77 y concordantes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Teniendo en cuenta que el número de licencias es limitado, debe acudir a la licitación de las mismas. La licencia final se concederá salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Son informadores de este procedimiento de licitación los principios contenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**2. Objeto de licitación.**





Los pliegos presentes regulan el procedimiento para licitación de ocupación y aprovechamiento del dominio público municipal, en concreto en el espacio del pabellón municipal, que se encuentra situado en C/Cubullón, para la instalación y explotación de barra de bar con motivos de las fiestas patronales de San Blas, a celebrar entre los días 2 de febrero al 5 de febrero de 2023.

### **3.- Duración de la autorización.**

La autorización perdurará durante los días 2 de febrero a 5 de febrero de 2023.

### **4.- Instalaciones.**

Las instalaciones, consistentes en barra fija y elementos propios para su uso y servicio, son de carácter fijo, encontrándose situadas en el pabellón municipal. Las instalaciones se autorizarán en precario, sin perjuicio de terceros y sin que prejuzgue derecho alguno sobre el dominio público.

En ningún caso se construirán obras de fábrica fijadas al pavimento ni instalaciones que no tengan naturaleza desmontable o que impliquen dejar sobre el piso restos de las mismas una vez que finalice el plazo de autorización y se levanten las referidas instalaciones.

La autorización se aprobará sin ningún tipo de aparato ni servicio, de modo que el adjudicatario debe proveerse de todo el material necesario así como el personal adecuado para la puesta en marcha de la instalación.

Los gastos de agua y luz corren a cuenta del Ayuntamiento.

### **5.- Limpieza.**

El adjudicatario será responsable del aspecto estético, conservación y limpieza de las instalaciones y alrededores, observándose en todo caso las exigencias que en este sentido establece la normativa sobre seguridad y salubridad públicas. Queda absolutamente prohibido verter productos, escombros o residuos de cualquier tipo salvo en los recipientes adecuados y





dispuestos a tal fin por el adjudicatario, siendo de su responsabilidad velar por su cumplimiento.

### **6.- Régimen de horarios.**

El adjudicatario prestará servicio efectivo en horario de música hasta final de fiesta.

### **7.- Importe del canon.**

Se fija un canon de salida de 2.000 euros, que tendrá la naturaleza jurídica de tasa por ocupación y aprovechamiento del dominio público, de acuerdo con el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 (TRLRHL).

No obstante, resultará adjudicataria la proposición que alcance un importe más alto. En todo caso, la cuota tributaria de la tasa vendrá determinada por el importe de la propuesta u oferta sobre la que recaiga finalmente la concesión, imputándose por tal concepto en el presupuesto de ingresos del Ayuntamiento de Mesones de Isuela, en consonancia con lo previsto en el artículo 24.1.b) TRLRHL.

### **8.- Obligaciones del adjudicatario.**

- La gestión y explotación de la barra a su riesgo y ventura, sin que pueda alegar tras las fiestas impago del canon por merma en la demanda de los servicios prestados.
- Dotar la barra de las herramientas, utillaje y menaje necesarios para su correcta explotación así como para su disfrute por los vecinos.
- Respetar el objeto de la autorización y los límites establecidos en la misma, sin que pueda destinar las instalaciones al desarrollo de otras actividades no autorizadas.
- Una vez finalizadas las fiestas y por tanto derogada la autorización, abandonar la porción de dominio público, o en caso contrario, dar cumplimiento a las órdenes de Alcaldía para su retirada al primer





requerimiento.

- Responder frente a terceros de los daños y lesiones que puedan producirse durante la explotación de la barra.
- El cumplimiento de la normativa sanitaria y de salubridad en lo que respecta a alimentos y bebidas.
- Exponer de forma clara y visible la lista de precios de todos los alimentos y bebidas que se ofrezcan al público.
- Seguir todas las instrucciones que por motivos de cualquier índole pudieran darse por el Sr. Alcalde, concejal delegado o personal del Ayuntamiento autorizado para ello.

## 9.- Periodo de exposición pública.

Los pliegos presentes se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, su sede electrónica así como en el perfil del contratante, otorgándose un plazo de exposición pública de 5 días hábiles, entre los días 10 y 16 de enero de 2023.

## 10.- Requisitos de los licitadores.

Podrán concurrir a la presente licitación, por sí o por medio de representante, las personas físicas y jurídicas que cumplan los siguientes requisitos y aporten la documentación que se relaciona:

- En el caso de personas físicas, copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o equivalente comunitario. En el caso de personas jurídicas, como sociedades mercantiles, copia compulsada de escritura de constitución. Cuando en representación de una sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello a través de la escritura de poder.





- Copia compulsada de los modelos 036 ó 037 de alta en la Agencia Tributaria en el censo del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en los epígrafes correspondientes a actividades de bar, cafetería, pub, restaurante, discoteca o sala de fiestas.
- En el caso de personas físicas, copia compulsada de alta en la Seguridad Social en el régimen general de trabajadores autónomos.
- Certificados vigentes de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Póliza de responsabilidad civil de cobertura de daños a terceros.
- Declaración responsable suscrita por el licitador persona física o bien el representante de la persona jurídica, en la que se declare la veracidad y autenticidad de los documentos que se aportan, así como estar en posesión de las autorizaciones pertinentes en materia de salubridad y manipulación de alimentos.

#### **11.- Presentación de ofertas.**

Las solicitudes se presentarán a lo largo del plazo de 5 días hábiles antes referido (desde el martes 10 de enero al lunes 16 de enero de 2023), en un único sobre cerrado que contendrá todos los documentos relacionados en la cláusula anterior.

La presentación debe tener lugar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://mesonesdeisuela.sedelectronica.es/info.0>).

#### **12.- Criterios de valoración de las ofertas.**

Las ofertas se valorarán conforme a un criterio único de precio de licitación

Se establece un precio de licitación de salida de 2.000 euros. Cada euro equivaldrá a un punto, de modo que una oferta que presente un canon de (por ejemplo) 2.100 euros, obtendrá 2.100 puntos.

Resultará la oferta más valorada, y por tanto la adjudicataria de la





explotación de la barra, la que obtenga mayor puntuación de acuerdo con el criterio indicado.

### **13.- Apertura de sobres y examen de solicitudes.**

Los sobres se abrirán el miércoles 18 de enero de 2023 para su valoración, elevándose al Sr. Alcalde, en tanto órgano competente para la concesión de la autorización, la oferta que haya obtenido mayor puntuación para la concesión de aquella a su favor.

Quedarán automáticamente descartadas las ofertas que no contengan la documentación requerida, o bien esta no se encuentre actualizada, o bien el canon ofertado sea inferior a 2.000 euros.

### **14.- Comunicación de la persona o empresa adjudicataria.**

La comunicación de la oferta adjudicataria tendrá lugar el miércoles de enero por notificación electrónica.

### **15. Obligaciones de la persona o empresa adjudicataria. Formalización de la autorización.**

Con fecha límite del martes 24 de enero de 2023, deberá aportar copia del recibo justificativo de haber contratado la póliza de seguro de responsabilidad civil correspondiente, dictándose tras ese momento el Decreto de adjudicación del aprovechamiento y autorización. El adjudicatario vendrá obligado a ingresar el canon en la Hacienda municipal antes del 5 de marzo de 2023, en el número de cuenta ES75 2085 1073 8103 0015 2009 de IBERCAJA. La falta de pago del mismo habilitará al Ayuntamiento a hacer uso del procedimiento administrativo de apremio, con la aplicación de los recargos e intereses de demora correspondientes en aplicación de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria.





## ANEXO 1 – MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

### OFERTA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LA OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LA BARRA DEL PABELLÓN – FIESTAS DE SAN BLAS 2023

D./Dña \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_,

Manifiesto mi voluntad de participar en la licitación referida, aceptando el contenido de los pliegos reguladores de la licitación y ofertando un canon que asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Fdo.: \_\_\_\_\_





## ANEXO 2 – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_,

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la licitación de la ocupación y aprovechamiento de la barra del pabellón municipal, con motivo de las fiestas de San Blas de 2023.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, estando en posesión de las autorizaciones pertinentes en materia de salubridad y manipulación de alimentos.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. [Solo en caso de empresas extranjeras].
- Que todos los datos anteriores son ciertos.
- Que se compromete a aportar seguro de responsabilidad civil.







Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

FDO.: \_\_\_\_\_

